



**EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO – JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE**

CERTIFICA

Que la Secretaría General y de Gobierno recibió solicitud para la expedición de una certificación de "INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL" en la planta de la planta de personal de la Administración Central del Municipio de Subachoque para la contratación de personal con el perfil señalado a continuación:

Número de personas a contratar	1
Objeto	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA EL PROCESO DE GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE".
Requisitos académicos	Título Bachiller Académico.
Experiencia	Sesenta (60) meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el literal h) del numeral 4o del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1° del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, una vez revisada la planta de personal de la Administración Central del Municipio de Subachoque, establecida en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Empleos, Decreto 099 de noviembre de 2022, modificado por el Decreto 016 del 12 de enero de 2024, se encuentra que no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto contractual y el perfil solicitado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

No existe personal suficiente en la planta o no existe personal con el perfil y las características solicitadas que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Atentamente,

**LUIS FERNANDO REY TOVAR**  
Secretario General y de Gobierno – Jefe de Contratación

Elaboró: Consuelo Cabezas Cortes - Técnico Administrativo  
Revisó y aprobó: Luis Fernando Rey Tovar - Secretario general y de Gobierno

